Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 59/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandro Belvís Arroyo, contra Eugenio Rivas Malagón y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 29 de julio de 2016.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a Eugenio Rivas Malagón en situación de insolvencia total provisional por importe de 5.562,06 euros de principal, siendo ejecutante en la presente ejecución Alejando Belvís Arroyo.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo, de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 social-revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 social-revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Eugenio Rivas Malagón, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 29 de julio de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5385

Código de verificación: **2016.00005385**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**